

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**EMPRESA NAVIERA AUSTRAL**

Y

**FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago a 11 de enero de 2014, por una parte, **NAVIERA AUSTRAL**, Rut N 99.597.800 - 8 sociedad del giro transporte marítimo, en adelante "**La Naviera**", representada por su Gerente General. don Luis Andrés Sepúlveda Letelier, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Italia 2326, Parque San Andrés, Comuna de Puerto Montt, en adelante indistintamente **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante la "**FUNDACIÓN**", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, RUT N° 75.991.930-0, representada por don Walter Javier Valdebenito Pedreros, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambas domiciliadas en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

**CLAUSULA PRELIMINAR:**

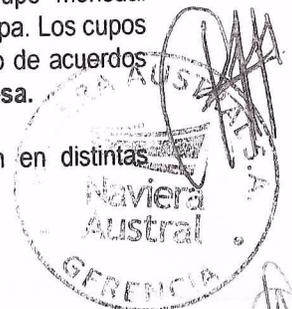
Naviera Austral es una empresa de transporte que presta servicios en Chile. Estando Naviera Austral consciente del rol social que desarrolla y de la responsabilidad que como Empresa tiene respecto de la comunidad, ha manifestado su deseo de colaborar con la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, ya que considera que el apoyo que pueda brindar a niños y jóvenes talentosos, representa un aporte a la cultura de nuestro país, acercando la cultura a la zonas aisladas en las que actualmente opera.

Por su parte, la FOJI, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole. Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de ambas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

**PRIMERO: Aportes de Naviera Austral:**

Naviera Austral se compromete a:

- a) Entregar a la FUNDACIÓN, 20 pasajes mensuales ida y regreso en butaca equivalente a \$640.000 con un tope máximo al año de \$ 4 millones para el transporte de orquestas, profesores y alumnos que realizan actividades de capacitación para la FUNDACIÓN. Cabe destacar que el cupo mensual asignado no es acumulable para el mes siguiente, en consecuencia se pierde si no se ocupa. Los cupos están sujetos a disponibilidad. No obstante lo anterior las partes pueden llegar a otro tipo de acuerdos revisando el caso. **Los pasajes señalados son canjeables en rutas que opere la empresa.**
- b) Entregar a la FUNDACIÓN la posibilidad del transporte de orquestas que participan en distintas actividades de extensión como conciertos y giras, en rutas que opere la empresa



**SEGUNDO: Condiciones para el servicio de transporte.** La forma en que se materializará la el aporte de pasajes referido en la letra a precedente, será mediante una solicitud generada por la FUNDACIÓN con al menos 4 semanas de anticipación a la EMPRESA a través de un correo electrónico en que se especifique la cantidad de alumnos y/o monitores que viajarán, objetivo del viaje, fecha ida, fecha regreso, nombre completo de las personas, rut y fono celular de contacto. El mail debe ser enviado a la persona que haya definido la empresa como contraparte para la Fundación.

**TERCERO: Aportes de la Fundación.**

LA FUNDACION se compromete a reconocer el aporte de la EMPRESA de la siguiente forma :

- a) Reconocer presencia de marca de la EMPRESA en su calidad de colaboradora, en las actividades públicas y de difusión de las orquestas beneficiadas, a desarrollarse en el periodo que dure este convenio.
- i) Materiales gráficos:
  - Afiches
  - Programas
  - Volantes
  - Lienzos
- ii) Publicidad en medios
  - Soporte:
  - Soporte: Avisos Prensa Escrita
- iii) Medios de difusión
  - Soporte: Prensa Escrita
  - Soporte: Audiovisual
  - Soporte: Libretos
  - Soporte: Web
  - Soporte: Invitaciones: se entregarán invitaciones VIP para los conciertos más relevantes y una cantidad a convenir para sus trabajadores. De requerirlo, se pueden entregar invitaciones para conciertos comunales que sean de interés.
- b) Reconocer presencia de marca de la EMPRESA en su calidad de colaboradora en Festival de Orquestas Juveniles que se realiza en Teatro del Lago.
  - Afiches
  - Programas
  - Invitaciones
  - Avisos Prensa Local
- c) Presencia de marca de la EMPRESA en su calidad de colaboradora en Memoria Anual 2014
- d) En difusión web del Festival
  - Promoción del logotipo o marca de la empresa junto a los auspiciadores de la FUNDACIÓN para el período 2015 en RM también incluido el logo de la empresa.



Se podrá coordinar, según requerimientos técnicos de cada lugar y cada orquesta local, la presentación de orquestas en los terminales de Naviera Austral en distintas ciudades, durante el periodo comprendido por este convenio.

Para estas presentaciones La Empresa se hará responsable de definir el espacio físico para los conciertos, de proporcionar iluminación y amplificación en caso de ser necesario, de contar con sillas para la orquesta, camarines y baños.

Los requerimientos para cada una de las presentaciones (traslado de la orquesta, traslado de instrumentos, colaciones, etc.) serán proporcionados por La Empresa.

**CUARTO: Encargado.** Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b) Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c) Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.
- d) Elaborar un informe anual de las actividades relacionadas con el presente convenio.

Por Naviera Austral:

Nombre: Carla Alejandrina Oneto Coussy

Teléfono: 065- 2270448

Mail: coneto@navieraaustral.cl

Por Fundación:

Nombre: Rodrigo Felipe Cabezas Covarrubias

Teléfono: 02 2655 35 00 / 02 2655 3542

Mail: rcabezas@orquestajuvenil.cl

**QUINTO: Autorización uso de marca.** La Fundación autoriza a La Empresa el uso de su marca y nombre con el objeto de promover este convenio. Asimismo La Empresa autoriza a la Fundación el uso de la marca Naviera Austral, con el propósito de promover este acuerdo.

En toda difusión no señalada expresamente en el presente convenio, la parte a cargo de la difusión solicitará a la otra autorización por escrito para el uso de la marca y el nombre.

**SÉXTO: Vigencia.** El presente convenio comenzará a regir con fecha 11 de enero 2014 y su vigencia será de dos años, esto es hasta el 31 de diciembre de 2015.

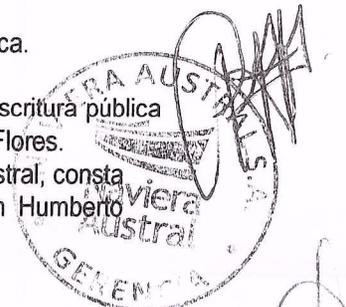
**SEPTIMO: Domicilio.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO Transparencia.** La Empresa declara conocer y aceptar que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

**NOVENO:: Personerías.** Cada representante asume la responsabilidad de la personería que invoca.

La personería de don Walter Valdebenito Pedreros para representar a la Fundación consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante la Octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores.

La personería de don Luis Andrés Sepúlveda Letelier, para representar a la Empresa Naviera Austral, consta de escritura pública de 19 de Junio de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

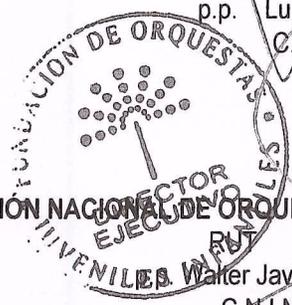


WV

**DECIMO** : Firma y copias. El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**Naviera Austral**  
RUT-99.597.800-8

p.p. Luis Andrés Sepúlveda Letelier  
C.N.I N° 10.312.318-6



**FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
RUT N° 75.991.930-0  
Walter Javier Valdebenito Pedreros  
C.N.I N° 14.530.390-7